

BOLETÍN OFICIAL N° 45

Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 14 de enero de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 45 - PASO DE LA PATRIA, 14 DE ENERO DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaráz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Sr. Emilio Falcón

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el
**BOLETÍN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA
PATRIA** serán tenidos por auténticos y
obligatorios por el efecto de esta. La
edición electrónica del Boletín Oficial
adquiere validez jurídica en virtud de la
Resolución N° 110/2018.

GLOSARIODISPOSICIONES

Nº 001.- 10/12/2021. DESIGNA SECRETARIA AD-HOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA A LA SRA. MARÍA GUADALUPE DENIS, DNI N° 30.252.966.

RESOLUCIONES

Nº 001-A.- 10/12/2021. DESIGNA EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA AL DR. EDGAR ALBERTO ALCARÁZ BUSTINDUY, DNI N° 31.049.857.

Nº 002-A.- 10/12/2021. DESIGNA EN EL CARGO DE SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA AL C.P. SEBASTIÁN CUSTIDIANO, DNI N° 28.202.280.

Nº 003-A.- 10/12/2021. DESIGNA EN EL CARGO DE SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA AL SR. EMILIO JAVIER FALCÓN, DNI N° 17.955.200.

Nº 037-A.- 28/12/2021. ESTABLECE QUE LOS PARADORES DE PLAYA HABILITADOS COMO “RESTAURANTE”, PODRÁN PRESENTAR ESPECTÁCULOS DEL TIPO ALMUERZO SHOW O CENA SHOW CON ACTUACIÓN DE CONJUNTOS MUSICALES.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 022-A.- 15/12/2021. CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. CUENCA MEZA PENAYO, JORGE GUSTAVO, CUIT N° 20-24374759-8, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE PASEOS NÁUTICOS DE GOMÓN (BANANA).

Nº 023-A.- 15/12/2021. CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. BARRAL MASRI SAMIR HASSAN, CUIT N° 20-38953947-4, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE PASEOS NÁUTICOS DE GOMÓN (BANANA).

Nº 024-A.- 15/12/2021. CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. MEDINA, ORLANDO LUIS, CUIT N° 20-22017086-2, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE PASEOS NÁUTICOS DE GOMÓN (BANANA).

Nº 026-A.- 18/12/2021. CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. LIOTTA, MARCELO ARMANDO, CUIT N° 20-18394873-4, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE PASEOS NÁUTICOS DE GOMÓN (BANANA).

Nº 033-A.- 27/12/2021. CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. BARRAL MASRI SAMIR HASSAN, DNI N° 39.953.947, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE PASEOS EN CANOA DEPORTIVA (KAYAK).

Nº 041-A.- 30/12/2021. CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. WAISBLATT, NICOLÁS GASTÓN, DNI N° 28.002.160, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE PASEOS EN CANOA DEPORTIVA (KAYAK).

Nº 042-A.- 30/12/2021. CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. ALFONZO, ADRIÁN, DNI N° 33.218.318, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE PASEOS EN CANOA DEPORTIVA (KAYAK).



MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Paso de la Patria, Corrientes, 10 de diciembre de 2021

DISPOSICION N° 01

VISTO:

El recambio de autoridades municipales producidas el día de la fecha.

CONSIDERANDO:

QUE, el día 10 de diciembre de 2021 el Arq. Guillermo Augusto Osnaghi asumió su segundo mandato constitucional como Intendente de la Municipalidad de Paso de la Patria.

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 96 establece: *El despacho de los asuntos administrativos de la municipalidad estará a cargo de dos o más Secretarios de área.*

QUE, resulta necesario la designación de un Secretario Ad Hoc a fin de que refrende la primer Resolución de este nuevo periodo constitucional.

QUE, el Secretario Ad-Hoc finalizara sus funciones ni bien refrende el instrumento legal para el cual es designado.

QUE, el artículo 98º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Los Secretarios refrendarán y legalizarán con su firma los actos del Intendente en el área de su competencia, sin cuyo requisito carecerán de eficacia..”*



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, la Srta. María Guadalupe Denis DNI N° 30.252.966 reúne los requisitos para ejercer la función de Secretaria Ad – Hoc.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 96° y 98.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DESIGNAR Secretaria Ad-Hoc de la Municipalidad de Paso de la Patria a la Sra. María Guadalupe Denis DNI N° 30.252.966.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que el funcionario designado en el artículo 1° de la presente finalizara en sus funciones inmediatamente firme la Resolución de designación del Secretario General de Gobierno.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrate y Archívese. –




ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 001-A

Paso de la Patria, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza 125/2010.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario cubrir el cargo de Secretario General de Gobierno, función que se encuentra creada por la Ordenanza N° 125/2010, normativa que aprobó el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal junto con el Manual de Misiones y funciones.

QUE, el artículo 94 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal establece que es facultad del Intendente Municipal nombrar y remover a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, el Artículo 100 del mismo cuerpo legal establece que “*los secretarios serán nombrados y removidos, con o sin expresión de causa, por el señor intendente*”; y

QUE, es facultad de este Departamento Ejecutivo dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficiencia, eficacia, austeridad y oportunidad; y

QUE, el Dr. Luis Edgar Alberto Alcaraz Bustinduy, DNI N° 31.049.857 se encuentra capacitado para ocupar el cargo de Secretario General de Gobierno.

QUE, es necesario el pertinente acto administrativo a fin de darle el respectivo marco legal;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

María Guadalupe Denis
Secretaria Ad-Hoc
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 1º: DESIGNAR en el cargo de Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria al Dr. Luis Edgar Alberto Alcaraz Bustinduy DNI Nº 31.049.857.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que el funcionario designado en el artículo 1º de la presente podrá ser removido de su cargo sin mención de causa y sin que ello implique indemnización alguna, acorde a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, artículo 94 inciso 1 y articulo 179.

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria Ad - Hoc de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



María Guadalupe Denis
Secretaría Ad-Hoc
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 002-A

Paso de la Patria, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza 125/2010.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario cubrir el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas, función que se encuentra creada por la Ordenanza N° 125/2010, normativa que aprobó el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal junto con el Manual de Misiones y funciones.

QUE, el artículo 94 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal establece que es facultad del Intendente Municipal nombrar y remover a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, el Artículo 100 del mismo cuerpo legal establece que *"los secretarios serán nombrados y removidos, con o sin expresión de causa, por el señor intendente"*.

QUE, es facultad de este Departamento Ejecutivo dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficiencia, eficacia, austeridad y oportunidad.

QUE, el C.P. Sebastián Custidiano DNI N° 28.202.280 se encuentra capacitado para ocupar el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas.

QUE, es necesario el pertinente acto administrativo a fin de darle el respectivo marco legal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR en el cargo de Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria al C.P. Sebastián Custidiano DNI N° 28.202.280.


Alcaraz Bustinduy
Intendente
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que el funcionario designado en el artículo 1º de la presente podrá ser removido de su cargo sin mención de causa y sin que ello implique indemnización alguna, acorde a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, artículo 94 inciso 1 y artículo 179.

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 003-A

Paso de la Patria, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza 125/2010.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario cubrir el cargo de Secretario de Obras y Servicios Publicos, función que se encuentra creada por la Ordenanza N° 125/2010, normativa que aprobó el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal junto con el Manual de Misiones y funciones.

QUE, el artículo 94 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal establece que es facultad del Intendente Municipal nombrar y remover a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, el Artículo 100 del mismo cuerpo legal establece que “*los secretarios serán nombrados y removidos, con o sin expresión de causa, por el señor intendente*”.

QUE, es facultad de este Departamento Ejecutivo dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficiencia, eficacia, austeridad y oportunidad.

QUE, el Sr. EMILIO JAVIER FALCÓN DNI N° 17.955.200 se encuentra capacitado para ocupar el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

QUE, es necesario el pertinente acto administrativo a fin de darle el respectivo marco legal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

Mr. Luis Edgar Alcaraz Bestinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



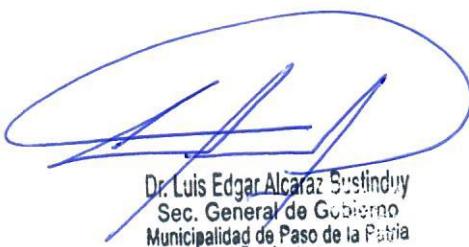
ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 1º: DESIGNAR en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Paso de la Patria al Sr. Emilio Javier Falcón DNI Nº 17.955.200.

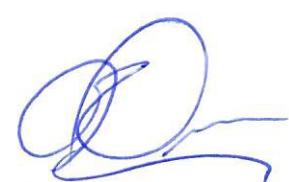
ARTICULO 2º: DETERMINAR que el funcionario designado en el artículo 1º de la presente podrá ser removido de su cargo sin mención de causa y sin que ello implique indemnización alguna, acorde a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, artículo 94 inciso 1 y articulo 179.

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



RESOLUCION N° 037-A

Paso de la Patria, 28 de diciembre de 2021

VISTO:

LA TEMPORADA DE VERANO 2021/2022.

CONSIDERANDO:

QUE, el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Ángel Fernández, junto a todo su Gabinete, firmó el Decreto de Necesidad y Urgencia 867/2021, a través del cual prorrogó la "EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA" que había sido declarada el 12 de marzo de 2020, en el inicio de la pandemia de coronavirus.

QUE, como se ha venido sosteniendo en los diferentes decretos que se fueron sucediendo desde el inicio de la Pandemia, establecieron en un primer momento el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO) y con posterioridad el DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (DISPO).

QUE, los derechos consagrados en el artículo 14 de la Constitución Nacional son pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y están sujetos a limitaciones y restricciones que pueden disponerse por razones de orden público, seguridad y salud pública.

QUE, atento al estado epidemiológico actual, la dinámica presentada por la emergencia sanitaria y en concordancia con las decisiones adoptadas por el gobierno nacional, los municipios vecinos que atraviesan el mismo estado es menester disponer de nuevos parámetros para el funcionamiento de la actividad comercial de los Paradores de Playa.

QUE, atento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 508/21 se definió a los Paradores de Playa como: *Aquellos espacios públicos determinados, conforme se establece en los Anexos 1 y 2 de la presente Ordenanza y que se sitúa en el núcleo de las PLAYAS BAHIA PUNTA MITRE Y DE LOS PESCADORES; quienes cuentan con servicio de bar y comidas, hallándose debidamente autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas y analcoholes, con permisión previa para difundir música por medios electrónicos o con espectáculos en vivo.*

QUE, la Ordenanza N° 304/16 establece en el artículo 2º último párrafo que los paradores de playa podrán realizar su actividad comercial desde las 08 hs y hasta las 02 hs.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, el artículo 94 inciso 30 de la Carta Orgánica faculta al Intendente a tomar las medidas a adoptar según se establece en la presente Resolución “*Art. 94. Inciso 30: Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante*”.

QUE, es necesario el pertinente acto administrativo a fin de darle el respectivo marco legal;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 94 inciso 30 de la Carta Orgánica.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ESTABLECER que los Paradores de Playa se encuentran habilitados a funcionar bajo la modalidad restaurante autorizados a realizar espectáculos con actuaciones de conjuntos musicales en vivo los cuales se denominaran “Cena Show” o “Almuerzo Show” según el momento del día en que el nombrado tenga lugar.

ARTICULO 2º: La capacidad del lugar estará dado por la cantidad de mesas y sillas que declaren ante la Dirección de Comercio, las cuales actuaran como burbujas sanitarias.

ARTICULO 3º: El horario de funcionamiento del parador será el que se determinó por la Ordenanza N° 304/16, la cual establece en el artículo 2º último párrafo que los paradores de playa podrán realizar su actividad comercial desde las 08 hs y hasta las 02 hs.

ARTICULO 4º: Los concesionarios de los paradores de Playa no podrán realizar ningún tipo de cerramiento perimetral del espacio cedido en concesión. A tal fin el Departamento Ejecutivo procederá a realizar el señalamiento correspondiente, acorde se estableció en la Ordenanza N° 508/21.

ARTICULO 5º: Se encuentra prohibido la realización de actividades bailables, discoteca, boliches o similares en la zona de playa.

ARTICULO 6º: Las personas que presten servicios dentro de los paradores de playa deberán obligatoriamente hacer uso de los respectivos tapa bocas. Así mismo los concurrentes deberán circular con el tapa boca en los espacio de transito común.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD



RESOLUCION N° 037-A

Paso de la Patria, 28 de diciembre de 2021

ARTICULO 7º: Los concesionarios de los paradores estarán obligados a contar con seguridad dentro del espacio de concesión a fin de garantizar las medidas que se establecen en la presente normativa.

ARTICULO 8º: Cualquier transgresión a lo determinado en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones dispuestas en la Ordenanza N° 304/16.

ARTICULO 9º: La presente Resolución tendrá vigencia desde el día de la fecha y hasta el 17 de abril de 2022 inclusive.

ARTICULO 10º: La presente Resolución será refrendado por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 11º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Rusinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.